Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

USHUAIA, 28 NOV. 2013

VISTO el expediente N° 14638-MP/05 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes a las condiciones y requerimientos que deben cumplimentar los generadores de residuos peligrosos.

Que el artículo 15° de la Ley Provincial N°105, establece los requisitos que los generadores de residuos peligrosos deben cumplimentar.

Que mediante el Decreto Reglamentario N°599/94, se faculta a la Autoridad de Aplicación a ampliar el listado de requerimientos, incorporando otros que considere necesarios.

Que el artículo 5° de la Ley Provincial N°105, establece que cumplidos los requisitos exigibles se debe extender al generador un Certificado Ambiental Anual.

Que resulta necesario contar con un mecanismo de certificación específico para la actividad industrial, que establezca un sistema de seguimiento y control por parte de diferentes entes gubernamentales, como así también permita a la empresa contar con un instrumento legal que documente el cumplimiento de Ley de Presupuestos Mínimos sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios (Ley N° 25.612), la Ley Provincial N° 55, la Ley Provincial N°105 y sus normas complementarias.

Que en consecuencia es necesario establecer en forma clara y detallada los requisitos exigibles para el otorgamiento de este certificado a los generadores inscriptos en el Registro Provincial habilitado a tal efecto, actualizando los requisitos establecidos mediante las Resoluciones S.R.N. N°130/05 y S.R.N. N°134/07 procediendo a derogar las mismas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo expuesto por las Leyes Provinciales N°105 y N°859, artículo 23° y el Decreto Provincial N° 139/13.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los requisitos mínimos para el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual a los generadores de residuos peligrosos derivados de la actividad industrial y de actividades de servicios, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Establecer el mecanismo a implementar para el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual, el cual se detalla en el Anexo II y III de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Establecer el modelo de Certificado Ambiental Anual, el cual se detalla en el Anexo IV de la presente.
ARTÍCULO 4°.- Derogar las Resoluciones S.R.N. N°130/05 y S.R.N. N°134/07
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.D.S. y A. N° 692 /13.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO I de la Resolución S.D.S. y A. N° 692 /13.

Requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento del Certificado Ambiental a los generadores de residuos peligrosos derivados de la actividad industrial y de actividades de servicios:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 105 para los generadores de residuos peligrosos.
2. Aprobación de Informe de Auditoría Ambiental presentado por la empresa, en el marco de lo establecido por el Decreto Provincial N°952/99 en caso de industrias instaladas en forma previa a la vigencia de la Ley Provincial N° 55.
3. Aprobación de Guía de Aviso de Proyecto, Informe Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, según correspondiere, para aquellas industrias instaladas en forma posterior a la sanción de la Ley Provincial N° 55.
4. Cumplimiento de pago de la tasa anual de evaluación y fiscalización correspondiente.
5. Contar con un profesional responsable del manejo de residuos peligrosos y del área ambiental, el cual deberá estar inscripto en el registro de profesionales y firmas consultoras habilitado en esta Secretaría (establecido por la Resolución S.D. y P. N° 625/99 y Resolución S.D. y P. N° 737/99).
6. Poseer Habilitación Comercial Municipal y de Prevención de Incendios.
7. Informe por parte del responsable técnico del emprendimiento sobre manejo de residuos peligrosos y de otros aspectos ambientales entre los cuales se incluirá:
   a) Almacenaje de residuos y sustancias peligrosas.
   b) Transporte de residuos peligrosos.
   c) Tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.
   d) Gestión de efluentes gaseosos.
   e) Gestión de efluentes líquidos.
   f) Gestión de residuos sólidos, asimilables a domiciliarios.
   g) Gestión de Residuos Industriales.
   h) Evaluación de riesgos potenciales propios de la gestión de los residuos industriales generados.
   i) Evaluación de planes de mejoramiento ambiental.
   j) Equipo profesional y técnico abocado en materia ambiental.
8. Informe positivo de Auditoria Ambiental, efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarrollo Sustentable y Cambio Climático

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO II de la Resolución S.D.S. y A. Nº 692 /13.

Mecanismo de otorgamiento de Certificado Ambiental:

- Presentar solicitud de emisión del Certificado Ambiental por parte del generador.
- Presentar solicitud de renovación del Certificado Ambiental noventa (90) días antes de su vencimiento por parte del generador.
- Presentación de informe, en formato papel y digital, que certifique el cumplimiento de los requisitos exigibles, suscripto por el profesional responsable (exigido en punto 5 Anexo I), en el cual se detalle en forma resumida y clasificada la información correspondiente y se adjunte la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos exigibles en el Anexo I, el cual contendrá como mínimo lo siguientes contenidos:

1. Copia de Declaración Jurada Ley Provincial 105, presentada ante la Autoridad de Aplicación.
2. Copia de la Resolución de Aprobación de Informe de Auditoría Ambiental presentado por la empresa, en el marco de lo establecido por el Decreto Provincial Nº952/99 o presentación del citado informe para su aprobación.
3. Copia de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Copia de cupones de pago efectuados.
5. Copia de la Resolución que acredite la Inscripción en el Registro de Profesionales y Firmas consultoras habilitadas en esta Secretaría.
6. Copia de Habilitación Municipal, y Copia de documentación que acredite el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en materia ambiental y de prevención de incendios.
7. Informe por parte del responsable técnico, que contenga:
   a) Planilla con detalle de cantidad anual, tipo de residuos y sustancias peligrosas almacenadas, envases utilizados y condiciones.
   b) Listado con detalle de la empresa y número de manifiestos de transporte correspondiente a cada operación de entrega de residuos peligrosos (Anual).
   c) Listado con detalle de la empresa y numero de manifiestos de Tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos (Anual).
   d) Informe sobre existencia de efluentes gaseosos, tipo, cantidad mensual y anual y proceso de tratamiento de efluente gaseoso utilizado.
   e) Informe sobre existencia de efluentes líquidos industriales que contenga: área de origen, tipo de operación que lo genera, planilla mensual con los valores de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarr
Sostenible y Cambio Climáti

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

692

caudales diarios y los valores correspondientes de los parámetros físicos, químicos, determinados por la Autoridad de Aplicación, proceso de tratamiento de efluentes líquidos utilizados, presentación anual de los parámetros físico-químicos exigidos por la Autoridad de Aplicación analizado por un Laboratorio externo certificado (todo análisis físico-químico deberá ser realizado por un laboratorio habilitado y certificado por el Organismo Argentino de Acreditación. Se deberán anexar los certificados de habilitación de los laboratorios correspondientes a los análisis y del proceso de análisis determinado. Las unidades de los parámetros de calidad medidos deben ser las mismas que las que se establecen en las tablas de las normas provinciales/nacionales).

f) Informe sobre generación mensual y anual de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, tipo, cantidad y medidas de gestión, tratamiento o disposición final para cada caso.

g) Informe sobre generación de residuos sólidos industriales no peligrosos, tipo, cantidad mensual y anual y medidas de gestión, tratamiento o disposición final para cada caso (Si correspondiere, deberá incorporar un listado con el Nº de Certificado, que acredite el tratamiento de éstos residuos por recicladoras habilitadas por ésta Secretaría).

h) Informe sobre el almacenamiento de los residuos industriales no peligrosos generados en la planta y sus potenciales riesgos ambientales.

i) Informe sobre planes y acciones u obras de mejoramiento ambiental. Políticas de minimización de corrientes de desechos sólidos; líquidos y gaseosos; y de reducción de riesgos ambientales, entre otras.

j) Listado de personal abocado y/o responsable en materia ambiental que deberá ser empleado con horario permanente y con domicilio en la Provincia.).

- Informe positivo del área técnica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente referente a:
  1. Evaluación, control y constatación de la documentación presentada.
  2. Auditoría Ambiental en planta, efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
- Otorgamiento del Certificado Ambiental mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación o Disposición del área Técnica Ambiental correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático

Ing. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO III de la Resolución S.D.S. y A. Nº 692 /13.

Listado de Chequeo de control de cumplimiento de los requisitos de la presente Resolución por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Evaluación, Control y Constatación de Requisitos y Documentación Presentada			
ÍTEM A CONTROLAR	**SI**	**NO**	**NO CORRESPONDE**
1.- Declaración Jurada			
2.- Resolución IAA aprobado			
3.- Resolución EIA aprobado			
4.- Comprobantes de Pago Tasa Ley 105			
5.- Constatación de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales.			
6.- Copia de habilitaciones municipales y documentación.			
7.a.- Planilla de residuos y sustancias peligrosas almacenadas.			
7.b.- Listado de Manifiestos de transporte de Residuos Peligrosos.			
7.c.- Listado de Manifiestos de Tratamiento y / o disposición final de Residuos Peligrosos.			
7.d.- Informe de efluentes gaseosos.			
7.e.- Informe de Generación de efluentes industriales.			
7.f.- Informe de Residuos Sólidos Urbanos.			
7.g.- Informe de Residuos Sólidos Industriales (RSI)			
7.h.- Informe sobre potenciales riesgos vinculados con los RSI			
7.i.- Informe de mejoramiento ambiental.			
7.j.- Listado de personal abocado a la gestión ambiental.			
Resultado de Auditoria Ambiental			
Observaciones:	**POSITIVO**		**NEGATIVO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarro
Sostenible y Cambio Climat

ING FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ANEXO IV de la Resolución S.D.S. y A. Nº 692 /13.

Modelo de Certificado Ambiental Anual:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Certificado Ambiental Anual

Nº /

Se otorga el presente Certificado Ambiental a la firma al haber cumplido con los requerimientos exigidos por la Resolución S.D.S. y A. Nº /13.

Referencia: Resolución S.D.S. y A. Nº /13.
Fecha de emisión: de 20.....
Fecha de vencimiento: de 20.....

El presente CERTIFICADO se otorga conforme Resolución de referencia, tramitado mediante Expediente Nº .

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Directora de Despacho
Secretaría de Ambiente Desarrollo
Sostenible y Cambio Climático